



DECRETO

Expediente nº: 111/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo dentro de un bien dominio público, para la instalación de una barra-bar y de las instalaciones para la programación musical a ubicar dentro de la Plaza de España de Consuegra, donde se dispondrá la futura instalación de una carpa desmontable, en los eventos programados para la celebración del Carnaval 2024, durante los días viernes 9, sábado 10 y madrugada del domingo 11 de febrero de 2024.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de alcaldía	15/01/2023	
Informe de Secretaría	15/01/2023	
Memoria justificativa	16/01/2023	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	16/01/2023	
Pliego de Condiciones Técnicas Particulares	16/01/2023	

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo dentro de un bien dominio público, para la instalación de una barra-bar y de las instalaciones y contratación de la programación musical a ubicar dentro de la Plaza de España de Consuegra, donde se dispondrá la futura instalación de una carpa desmontable, en los





eventos programados para la celebración del Carnaval 2024, durante los días viernes 9, sábado 10 y madrugada del domingo 11 de febrero de 2024, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto que sirve de base a la concesión administrativa de uso privativo.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento y sus anexos, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: María Luisa Rodríguez García

Suplente: M.^a Victoria Díaz-Tendero García

- Secretario: M.^a Asunción Gutiérrez Moreno

Suplente: Andrés Flores Alguacil

- Vocal jurídico: Titular de la Secretaría, o quien legalmente le sustituya.

- Vocal intervención: Titular de la Intervención, o quien legalmente le sustituya.

- Vocal: M.^a Carmen Merino Díaz – Tendero

- Vocal: M.^a Victoria Moraleda Martín

- Vocal: Luis Tapetado Pérez-Olivares

Suplente: Saturnino Galán Núñez

- Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: M.^a Victoria García-Valle Díaz y Carlos Ortiz





García-Miguel.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

